AYUNTAMIENTO DE ILLAS
(Principado de Asturias)
La Callezuela, n.º 1
Tlf.: 98 - 550 61 50
Fax: 98 - 550 61 59
33411 - ILLAS
(Rgtro. Entid. Locales núm. 01330306)
C.I.F. P-3303000-H

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

PLENO DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE

CONCEJALES PRESENTES

D. ALBERTO TIRADOR MARTINEZ

D EDUARDO JOSE GARCIA DIAZ

DÑA ALEJANDRA GRANDA HERNANDEZ

D SERGIO SUAREZ SAN MARTIN

D MANUEL ANTONIO GONZALEZ MENENDEZ

DÑA ANA MARIA GARCIA VEGA

D DANIEL CAPIN CAMINO

Secretaria, Dña. Mª COVADONGA ARZA ROCES,

En el Salón de sesiones de la casa Consistorial, a las dieciocho treinta horas del día veintiocho de Julio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria, los Sres. Concejales que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Tirador Martínez, asistidos por mí, la Secretaria Covadonga Arza al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según el orden del día cursado al efecto.

Estando presentes siete de los nueve Concejales que componen el Pleno, faltan con excusa Dña. Consuelo Areces Candela y D. Justino González Menéndez se declara abierta la sesión.

1.-- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se aprueba por unanimidad.

2.-DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO

Vista la propuesta de la Alcaldía respecto a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Otorgar las siguientes delegaciones de competencia en la Junta de Gobierno

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria

2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento

3.- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento superen el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

4.- las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso los seis millones de euros, así como las contrataciones y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuesto.

6.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1.- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.

2.- Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes

SEGUNDO: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictadas por el Pleno como Titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante el Pleno se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada de acuerdo con la normativa legal.

TERCERO: El acuerdo de delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial tal y como dispone el art 13.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- DACION DE CUENTA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDIA

Por el Sr, Alcalde se da cuenta a la Corporación de la Constitución de la Junta de Gobierno, con fecha 7 de Julio de 2011 integrada por los Sres. Concejales D, Eduardo Jose García Díaz, Dña. Ana Maria García Vega y Dña. Mª Consuelo Areces Candela, que celebrará sesiones ordinarias cada 15 días a las catorce treinta horas, aceptando la delegación de competencias de la Alcaldía.

4.- EXPEDIENTE Nº 2 MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2011, POR MAYORES INGRESOS Y TRANSFERENCIAS.

Visto el expediente tramitado de modificación de créditos del presupuesto municipal del año 2011 nº 2, por mayores ingresos y transferencias, la Corporación acuerda por Unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 2 de Modificación de créditos del presupuesto municipal por mayores ingresos y transferencias.

SEGUNDO: Que se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y en caso de no producirse se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional, cuyo desglose y resumen es el siguiente:

ALTAS

0.310 INTERESES..... 1.564e

1.21 REPARACIONES Y CONSERVACION..... 3.000

9.10 ORGANOS GOBIERNO 17.436

9.220 MATERIAL DE OFICINA..... 2.000

BAJAS

1.633.- OBRAS DE AGUA..... – 3000

2.227 AYUDA A DOMICILIO..... - 9.000

MAYORES INGRESOS

4.455 SUBVENCION GASTOS INSTITUCIONALES 12.000

Resumen presupuestario con las modificaciones

PRESUPUESTO AÑO 2011

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	220.566,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	418.846,25
3	GASTOS FINANCIEROS	1.939,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	523.745,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70..000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.495,10
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.260.691,53

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	111.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	126.300,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.409,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	357.042,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	132.644,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.358.196,43

5.- OPERACIÓN DE CRÉDITO DE COOPERACIÓN PARA INVERSIONES AÑO 2011.- MODIFICACION.

Visto el informe remitido por el Servicio de política financiera, respecto a la solicitud municipal de petición de un préstamo para las inversiones municipales del año 2011, en el sentido de que dicha solicitud de préstamo debería atender en primer lugar a las obligaciones reflejadas en el remanente de Tesorería negativo, y una vez que por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha se acuerda solicitar de la Caja de Cooperación un crédito a 4 años, por importe de 32.472 euros, esta Alcaldía propone al Pleno:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado el veinticuatro de marzo de 2011, respecto a la solicitud de un crédito para inversiones a la Caja de Crédito y Cooperación, según el siguiente resumen:

A) CUANTIA.- 65.000 EUROS

B) TIPO INTERES: 2,5% ANUAL

C) PLAZO AMORTIZACION: 10 AÑOS

D) GARANTÍAS: INGRESOS DE PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO

E) PERIODO DE CARENCIA: UN AÑO

F) TASA ANUAL: 8.125,01 EUROS

SEGUNDO: Aceptar el modelo de contrato de la Caja de Crédito y Cooperación.

6.- PROPUESTA DE INCLUSION DE OBRAS EN EL PLAN DE COOPERACION AÑO 2012

Visto el escrito de la Consejería de Administraciones públicas dando Audiencia al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012, y una vez analizadas las necesidades actuales municipales, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra de MEJORA DEL DEPOSITO DE AGUA DE VIESCAS y su conexión al Depósito de Trejo.

SEGUNDO: Dadas las dificultades técnicas municipales para ello, solicitar la redacción del correspondiente Proyecto para dicha obra.

7.- PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES AÑO 2011

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la firma de la ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRONCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACION FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AVILES Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 2011.

Dicha Addenda fue firmada con fecha 5 de Julio de 2011, y se contemplan las siguientes aportaciones:

AYUDA A DOMICILIO..... 35.701 EUROS

AYUDA DOMICILIO DEPENDEIENTES..... 29.826

CENTRO RURAL..... 25.000

Se hace constar que por error en la valoración de los datos de previsiones remitidas en su día a la Consejería, se contempla en dicha Addenda unas cantidades a aportar por el Ayuntamiento que no son correctas por reflejar el importe total anual de los costes de dichos servicios, aspecto que ya ha sido notificado en su día a la Consejería.

8.- ACTA DE RECEPCION EDIFICIO DEL CRAD

Vista al acta de recepción del EDIFICIO DEL CENTRO RURAL DE APOYO DOURNO de fecha 20 de Abril de 2011, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Recibir dicho edificio e incorporarlo al Inventario Municipal, dándole de alta dentro del epígrafe correspondiente.

9.- ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 1 SEMESTRE.

Por Intervención se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto municipal del primer trimestre del año 2011, cuya copia ha sido remitida a los Sres. Concejales a los efectos oportunos.

10.- MOCION DE IU RESPECTO A LA CONGELACION DE PENSIONES

D. Eduardo García Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Illas, de conformidad con lo establecido, formula para su aprobación, si procede, la siguiente:

M O C I Ó N

El sistema de la Seguridad Social y las pensiones de nuestro país, es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de bienestar basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional que ha de ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución Española.

Las pensiones, además de tener un papel fundamental en la garantía de la cohesión social en general y de manera particular en el bienestar de uno de los colectivos ciudadanos más vulnerables, las personas mayores, juegan también un papel destacado en el ámbito económico, como garantía en la demanda de bienes y servicios, que a su vez son motor de crecimiento económico y creación de empleo.

La decisión del Gobierno de congelar las pensiones va por lo tanto en contra de lo anterior y utilizar el argumento de la crisis como excusa para reducir el déficit público, es antisocial y no ayuda a superarla. A nuestro juicio los argumentos no son válidos y obedecen a dar satisfacción a los que ven en las pensiones un recurso más de los mercados.

De los cerca de los 8 millones de pensionistas y jubilados/as que hay en nuestro país, 3 de cada 4 han visto congeladas sus pensiones y la mayoría tiene en ellas su principal o única fuente de ingresos.

La reducción del poder adquisitivo de los pensionistas derivado de la congelación de sus pensiones, además de incidir gravemente en su calidad de vida, repercute negativamente en la recuperación económica y por tanto en la creación de empleo, al producirse una importante disminución de la capacidad de consumo de miles de pensionistas.

Es imprescindible recordar, que en muchas familias las pensiones están siendo la única fuente de ingresos, sirviendo de cobertura social para aquellos de sus miembros que no encuentran o que pierden el empleo.

Esta situación se está viendo agravada además, por el fuerte incremento del IPC (en Asturias el 3,9%) especialmente en artículos y productos de primera necesidad y que como consecuencia de la congelación de las pensiones no se recuperará en enero de 2012 el poder adquisitivo, a diferencia de lo que venía sucediendo anualmente en cumplimiento de lo establecido por Ley.

La cuantía de nuestras pensiones es otro argumento más a tener en cuenta. De los 8,78 millones de prestaciones el 72%, es decir 6,3 millones tienen unos ingresos iguales o inferiores a los 900 euros y de ellas 4,7 millones no superan el Salario Mínimo Interprofesional (641,40 €), precisando 2,6 millones del complemento a mínimos para que su prestación llegue a la cuantía mínima de referencia. Y si bien es cierto que las prestaciones en Asturias están por encima de la media nacional, de las 295.000 prestaciones existentes el 49% son iguales o inferiores al SMI y el 20,5% precisan de complemento a mínimos.

Además nuestro actual sistema de Seguridad Social se financia básicamente con cotizaciones sociales, es decir con salario diferido de los trabajadores/as y muestra en la actualidad fortaleza financiera suficiente (hoy el fondo de reserva tiene un montante de 64.000 millones €) y una gran legitimación social, gracias a las reformas consensuadas que periódicamente y desde hace 15 años vienen realizándose, basadas en el diálogo y el acuerdo que sustenta el Pacto de Toledo. Este es el mecanismo que ha de seguir utilizándose para afrontar los retos de futuro, que sin duda deben superar en el medio y largo plazo nuestras pensiones.

Desde Comisiones Obreras y particularmente de la Federación de Pensionistas y Jubilados, por las razones expuestas, venimos manteniendo una campaña de información y reivindicación entre este colectivo *"contra la congelación de las pensiones, por la recuperación de su poder adquisitivo y el mantenimiento de los acuerdos del Pacto de Toledo", que intensificaremos en los próximos meses.*

Es por lo que nos dirigimos a las organizaciones políticas con presencia y responsabilidades públicas en: Ayuntamientos, Junta General del Principado, Congreso de los Diputados y Senado, para que PROMUEVAN iniciativas políticas e institucionales de apoyo a esta campaña, dirigidas a:

1. **Que en los procesos de elaboración de los PGE 2012 se corrija la injusticia social cometida con la congelación de las pensiones y se restituya a los pensionistas el poder adquisitivo perdido, así como restaurar la aplicación de la Ley 24/1997 de 15 de julio en materia de revalorización de las pensiones.**
2. **A recuperar y mantener el espíritu de consenso del Pacto de Toledo que desde 1995 ha permitido abordar de manera no traumática los acuerdos en materia de pensiones -hasta mayo de 2010 que lo rompió el gobierno de forma unilateral- incorporándolo a sus programas para las próximas elecciones generales.**

ENVIAR A:

- **Medios de Comunicación.**
- **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Queda aprobada la Moción por unanimidad.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía del 34 al 97 inclusive, de los cuales la Corporación se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

El Sr. Alcalde expone que es preciso ir desarrollando la idea del stand de Illas para la próxima FEMAC, pues el tiempo se echa encima y se necesitan ideas nuevas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve quince horas, extendiéndose de ella la presente acta, de la que yo, Secretaria doy fe.